



# Resolución Directoral

N°073 -2021 DE/ENAMM

Callao, 05 MAR. 2021

Visto el Acta del Consejo Académico N° 003-2020 de fecha 16 de febrero del 2021, y;

## CONSIDERANDO:

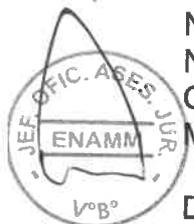
Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, tiene como objeto promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa orientada en la búsqueda del desarrollo humano integral, la investigación y la docencia, con criterios y responsabilidades;

Que, con Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 270-2019 DE/ENAMM de fecha 07 de agosto del 2019 se aprobó el Reglamento de Becas y Descuentos – 2019 de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”;

Que, el artículo 2° del citado Reglamento establece que *la ENAMM, otorgará becas integrales y parciales o descuentos por las causales de alto rendimiento académico, escasos recursos económicos, orfandad, invalidez, por ser egresado, trabajador o hijo de trabajador y por convenios específicos en función de reciprocidad de servicios, siendo aplicable únicamente para las tasas de enseñanza. (...);*

Que, por Resolución Directoral N° 044-2021 DE/ENAMM de fecha 12 de febrero de 2021 se aprueba el Plan Anual de Bienestar de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” año 2021, dentro del cual se ha considerado el otorgamiento de Becas, tanto para llevar cursos en la Dirección de Capacitación y Entrenamiento, así como también para el Programa Académico de Postgrado, considerando entre otros servidores al Capitán de Fragata Víctor Alejandro ALFARO Pérez;



Que, mediante Memorandum N° 021-2021/SUB de fecha 29 de enero de 2021, el Capitán de Fragata Víctor Alejandro ALFARO Pérez en su calidad de Sub Director de este Centro Superior de Estudios, solicita beca para seguir la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera;

Que, con Memorandum N° 019-2021/POS de fecha 16 de febrero del 2021, la Directora Académica (e) del Programa de Postgrado eleva el requerimiento del señor Víctor Alejandro ALFARO Pérez, quien actualmente se desempeña como servidor de esta Entidad en el cargo de Subdirector, solicitando beca integral de estudios para seguir la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, lo cual se encuentra normado en el Reglamento de Becas;

Que, el artículo 33° del Reglamento de Becas y Descuentos vigente en esta Escuela, referido al otorgamiento de becas y descuentos en los Programas de Postgrado por la causal de desarrollo y bienestar del personal establece que:

*“El otorgamiento de becas por la causal de desarrollo y bienestar del personal de la entidad, este deberá previamente encontrarse comprendido como parte del Programa de Bienestar del trabajador de la entidad, que comprende su desarrollo personal, del año y periodo correspondiente y aprobado por Resolución Directoral. Dicho Programa asignará anualmente un cupo como mínimo, el mismo que será sometido a concurso de acuerdo a las reglas y condiciones establecidas en la Directiva formulada al efecto, la misma que deberá comprender como mínimo lo siguiente:*

- a) No podrán acceder al beneficio el trabajador que si ha sido comprendido en el Programa de Bienestar y/o ha seguido estudios el año próximo anterior en condición de becado en cualquiera de los Programas Académicos o cursos que se dicta en la Dirección de Capacitación y Entrenamiento de la Entidad.
- b) No podrán acceder al beneficio quienes simultáneamente cuentan con un hijo (a) en condición de becado.
- c) No podrán acceder al beneficio simultáneamente con otra beca otorgada en cualquiera de los Programas Académicos o cursos que se dicta en la Dirección de Capacitación y Entrenamiento.

*Se encuentran exceptuados los Directores, Jefes de Oficina y Jefes de Departamento, que en función del cargo que ostentan y para el mejor cumplimiento de sus funciones, se encuentran comprendidos como beneficiarios dentro del plan de capacitación.”*

Que, por lo expuesto, se determina que lo solicitado por el Sub Director de este Centro Superior de Estudios, Capitán de Fragata Víctor Alejandro ALFARO Pérez se encuentra enmarcado dentro de lo dispuesto en la normativa pre citada y el Plan Anual de Bienestar de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” año 2021, por lo que resulta pertinente otorgar la beca de enseñanza solicitada para seguir la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera por la causal de desarrollo y bienestar del personal de la Entidad.

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del Artículo 14° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Postgrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** una beca de enseñanza para seguir estudios en la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera al señor Víctor Alejandro ALFARO Pérez, servidor de esta Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" por la causal de desarrollo y bienestar del personal de la entidad, establecida en el artículo 33° del actual Reglamento de Becas y Descuentos de esta Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 270-2019 DE/ENAMM de fecha 07 de agosto del 2019.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Oficina de Informática, Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Administración, Jefatura de la Secretaría Académica y demás relacionadas, para los fines consiguientes.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"  
César MEZA Gallegos  
00961012

